COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01

CONTRATO Nº 51/2020 " ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES "

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MAXAM – FANEXA S.A.M.** con RUC **en el SIPE Nº E-0001214,** representada para este acto por el **Sr. OSCAR EMILIO ALVARENGA MARTINEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.121.675** domiciliada en la **Pitiantuta Nº 441 c/ España, Barrio Jara - Asunción** – República del Paraguay, Teléfono **(021) 224 270,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Documentos de la Modificación del Contrato.

a) Contrato Nº 51/2020 de Bienes y/o Servicios de fecha 07 de julio de 2020.-
b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 01.
c) El Dictamen Nº 96 de fecha 26 de noviembre del 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1.
d) La Resolución Nº 215/2020, de fecha 27 de noviembre del 2020 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la modificación del Contrato Nº 51/2020.
e) La presente Adenda.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Que modifica la *CLÁUSULA TERCERA*: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, quedando como sigue:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373711.**

MAXAM – FANEXA S.A.M. - AÑO FISCAL 2020

Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 490 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 1.000.000.000.-	Gs. 2.000.000.000.-

MAXAM

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01

CONTRATO Nº 51/2020 " ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES "

MAXAM – FANEXA S.A.M. - AÑO FISCAL 2021

Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 490 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 1.000.000.000.-	Gs. 2.000.000.000.-

MAXAM – FANEXA S.A.M. - AÑO FISCAL 2022

Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 490 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 1.452.949.980.-	Gs. 2.905.899.959.-

Cláusula Tercera: Que modifica la *CLÁUSULA SEPTIMA*: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Cláusula Cuarta: Que modifica la *CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

- Los pagos se realizaran en moneda **USD (Dólares de los Estados Unidos de Norte América)**, teniendo en cuenta el tipo de cambio de la moneda al momento de la trasferencia certificado por el Swift.
- La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
- El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
- De la factura se deducirán la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).
- La firma adjudicada deberá presentar la factura por la totalidad de los bienes a proveer, para proceder posteriormente al registro y obligación contable del mismo.
- La Contratante, iniciará los trámites administrativos para el pago en la moneda de la oferta, una vez se cuente con los fondos efectivos para la gestión del mismo de acuerdo a lo establecido en el La Contratante, iniciará los trámites administrativos para el pago en la moneda de la oferta, una vez se cuente con los fondos efectivos para la gestión del mismo de acuerdo a lo establecido en EL **ANEXO "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN para el ejercicio Fiscal 2020" (Procedimiento de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) establecido para pagos a Proveedores Extranjeros).**

Fuente de Financiamiento: FF: 30 (Recursos Institucionales).
El presente llamado es Ad Referéndum-Plurianual y está sujeta a los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del **Ejercicio Fiscal 2020 y** posteriormente la aprobación de los fondos para los **Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.**

OBSERVACION: Las demás Cláusulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

MAXAM

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 51/2020 " ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES "

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 51/2020** para la **"**ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES**"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días 30 del mes de noviembre del año 2020, quedando una copia en poder de cada una.

.....
Sr. OSCAR EMILIO ALVARENGA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

MAXAM

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE